OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540074.

OBLIGACIONES GENERALES: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes tendrán las siguientes obligaciones: **A).** CORPORACION PROGRESO SOCIAL aportará la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($65.450.000)**, los cuales serán representados en gastos de ejecución del convenio, detalladas y concertados con la supervisión. b) Recopilar en material audiovisual **c)** Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección. **d)** Suscribir actas parciales de avance del proyecto, soportadas con los informes rendidos por el supervisor sobre el desarrollo del mismo. **e)** Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el Departamento lo considere necesario sobre el avance del Convenio, al Supervisor del mismo. **f)** Acompañar con material audiovisual los informes de avance. **g).** Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO. El incumplimiento de esta obligación es causal para la terminación del Convenio sin necesidad de requerimiento adicional. **h)** Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas. **i)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello. **j)** Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este Proyecto a través de elementos de divulgación. **B). DEL DEPARTAMENTO:** EL DEPARTAMENTO, Girará a CORPORACION PROGRESO SOCIAL un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)**

VALOR: el valor del presente convenio suma en total un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($215.450.000).**

DESTINACIÓN EXCLUSIVA: Los recursos aportados por las partes serán destinados exclusivamente para ejecutar el objeto del presente convenio.

Los recursos aportadores se ejecutarán de acuerdo al siguiente cuadro de inversiones:

EMPRENDEFEST							
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL	GOBERNACION	CONTRAPARTIDA
1	Honorarios Coordinador (profesional en ciencias administrativas, con experiencia en manejo de emprendedores y/o marketing)	1	1,5	$ 3.000.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
2	Capacitaciones mediante la estrategia Emprendefest que permite realizar validación temprana de mercado y producto, ayudando a microempresarios a consolidar mercados locales. Logrando realizar validación+venta+posicionamiento	100	1,5	$ 650.000	$ 65.000.000	$ 31.550.000	$ 33.450.000
3	Logistica para el desarrollo de cada actividad (Incluye sonido profesional para sitio abierto, pantalla, tarima, sillas, refrigerios, almuerzos e hidratación para 100 emprendedores y 30 personal de apoyo, transporte, montaje y desmontaje de stands)	2	1,5	$ 60.000.000	$ 120.000.000	$ 100.000.000	$ 20.000.000
4	Personal de apoyo en la realizacion de la ejecución de las actividades propias a desarrollarse.	2	1,5	$ 2.500.000	$ 7.500.000	$ 0	$ 7.500.000
5	Estampillas	1	0		$ 18.450.000	$ 18.450.000	
					$ 215.450.000	$ 150.000.000	$ 65.450.000

FORMA DE PAGO: **EL DEPARTAMENTO** girará el valor pactado de la siguiente forma: El Departamento Girara los recursos aportados en el convenio de la siguiente manera, un primer desembolso por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000) a al perfeccionamiento del convenio y presentación de plan de trabajo o ficha técnica aprobaba por el supervisor del convenio, y un segundo desembolso equivalente a SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000), al cumplirse el plazo y actividades indicadas en estos estudios y previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento Norte de Santander, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales, respaldado en el CDP No 00006207 del 19 de octubre del 2026.

PLAZO: La ejecución del convenio se realizará en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: Área metropolitana y chinacota

GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de

seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
CUMPLIMIENTO	10% (Valor total del convenio)	CORPORACION PROGRESO SOCIAL	X

TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente convenio podrá darse terminado en cualquier momento sin indemnización alguna, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, **b)** por incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes, por su ejecución tardía, defectuosa o diferente a la acordada, **c)** por conveniencia reciproca aceptada por las partes; **d)** Por suspensión del convenio cuando este exceda en la mitad del plazo previsto para su duración.